



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN SOBRE EFECTOS DE LA RENUNCIA DEL BADAJOZ CF A CONSUMAR ASCENSO A SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

HECHOS

ÚNICO. – El club BADAJOZ CF adquirió el derecho al ascenso a la división superior por haber obtenido el subcampeonato del grupo 4 de la Primera División Nacional de Fútbol Femenino al término de la temporada 2021/2022.

Este club ha renunciado a consumir el ascenso a la división superior, (Segunda Federación de Fútbol Femenino).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.g) de los Estatutos de la RFEF corresponde a los órganos competenciales resolver acerca de quién deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el Reglamento General.

II.- De conformidad con el artículo 119.5 del Reglamento General, la no inscripción dentro del plazo establecido implicará la renuncia a la participación en dicha competición abriéndose un nuevo plazo para la inscripción en la categoría inmediatamente inferior a la que le correspondería competir por sus méritos deportivos. La no inscripción dentro del plazo establecido en esta nueva categoría implicará la renuncia a participar en cualquier categoría excepto la última de las organizadas por la Federación de ámbito autonómico competente.

En su virtud, se RESUELVE:

Conferir al club BADAJOZ CF un nuevo plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su inscripción en la Primera División Nacional de Fútbol Femenino, con advertencia de que la falta de inscripción en la citada competición en el plazo señalado implicará la renuncia a participar en cualquier división excepto la más baja de las organizadas por la Federación Extremeña de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese al club Badajoz CF, a la Federación Extremeña de Fútbol, al Comité Nacional de Fútbol Femenino de la RFEF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Área de Licencias y Registro a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 5 de agosto de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales